



Cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: PROCESO VERBAL SUMARIO EN ACCIÓN DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA PROMOVIDO RAFAEL MACIAS CORZO EN CONTRA DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMEN CARILLO VIUDA DE SUAREZ Y BENJAMÍN SUÁREZ ECHEVARRÍA

Se encuentra al Despacho la demanda de la referencia para calificación.

Revisado el escrito inaugural y sus anexos se observa que en los hechos de la demanda se afirma que los señores CARMEN CARRILLO VIUDA DE SUAREZ y el señor BENJAMÍN SUÁREZ ECHEVARRIA fallecieron y por esa razón se dirige contra los herederos indeterminados la demanda, sin embargo, en los anexos no fueron allegados los respectivos registros de defunción de los mencionados señores ni su solicitud a través de petición, como lo indica el artículo 85 del C.G del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR el proceso verbal sumario en acción de Declaración de pertenencia promovido por RAFAEL MACIAS CORZO EN CONTRA DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMEN CARILLO VIUDA DE SUAREZ Y BENJAMÍN SUÁREZ ECHEVARRÍA

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane la demanda allegando lo requerido, que se indican en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: Reconocer al abogado JEFFERSON JAVIER RAMÍREZ CALDERÓN como apoderado judicial de RAFAEL MACIAS CORZO, en los términos del poder conferido y previa consulta de su vigencia en la página web SIRNA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Firmado Por:
Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afcf988aed5e87e7f0fbad51e405c1b1b587a09616a8565442c08f44a56feb7d**

Documento generado en 04/11/2022 05:57:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**